



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 381-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 27 de agosto del 2024

### VISTO:

El Informe N°445-2024-MDK-GDEB/FRM-G; Informe N°932-2024-MDK-OGPP/DVS-DG; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del "II FESTIVAL DE LA PRIMAVERA – 2024 KIMBIRI CORAZON DEL VRAEM", de la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución en (23) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°445-2024-MDK-GDEB/FRM-G, presentado el 15 de agosto de 2024, el Ing. Fredy Ruiz Medina, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del "II FESTIVAL DE LA PRIMAVERA – 2024 KIMBIRI CORAZON DEL VRAEM", de la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, por el monto de S/. 123,100.00 (ciento veintitrés mil cien con 00/100 soles), monto que será ejecutado con el aporte de los trabajadores de la Entidad; con el objetivo de promover la participación de los jóvenes en la vida política, económica, educativa, cultural, deportiva y social del distrito de Kimbiri, en espacios adecuados, saludables y turísticos;

Que, mediante Informe N°932-2024-MDK-OGPP/DVS-DG, de fecha 26 de agosto del 2024, el CPC. Diosdado Vilca Soto, director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal el Plan de Trabajo "DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURALES, EDUCATIVAS Y RELIGIOSO EN EL MARCO DEL FESTIVAL SAN JUAN DE KIMBIRI 2024"; asimismo, menciona que el monto de S/. 123,100.00 (ciento veintitrés mil cien con 00/100 soles), la asignación de los recursos estará sujeto al aporte de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, el mismo, que recomienda la aprobación del plan de trabajo mediante acto resolutorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, emitida en virtud a la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo del "II FESTIVAL DE LA PRIMAVERA – 2024 KIMBIRI CORAZON DEL VRAEM", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad de la Municipalidad Distrital de Kimbiri; ya que guarda estrecha relación con las disposiciones legales emanadas por nuestro ordenamiento jurídico, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad; a implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial, y ejecutar el Plan de Trabajo de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, la adecuada ejecución del Plan de Trabajo mencionado en el primer artículo, así como el control de todas las actividades, orientados al logro de los fines y objetivos planificados, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones, cartas y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR,** la presente, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Biodiversidad; y, a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Kimbiri para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Mag. EDUARDO L. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL